

ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número OCHENTA Y NUEVE de la sesión ordinaria celebrada el día Jueves 19 diecinueve de Agosto del 2021 dos mil veintiuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión el Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Pedro Haro Ocampo quien acto seguido pasa lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:**

Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente.

**El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:** Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día **19 de Agosto del 2021** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADAS POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 06844721 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 257/2021, BAJO FOLIO 06844121 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 260/2021, BAJO FOLIO 06844321 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 261/2021, BAJO FOLIO 06843621 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 262/2021, BAJO FOLIO 06843721 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 263/2021, Y BAJO FOLIO 06845021 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 615/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.**

**IV. ASUNTOS VARIOS.**

**V. CLAUSURA DE SESIÓN.**

**El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:** Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

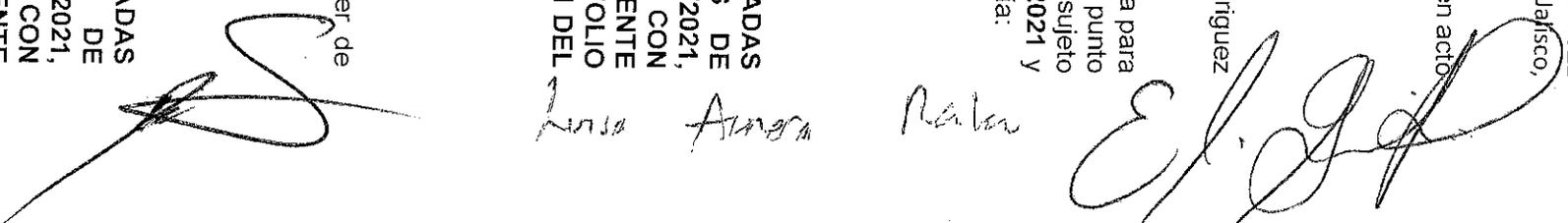
Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

**III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADAS POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 06844721 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 257/2021, BAJO FOLIO 06844121 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 260/2021, BAJO FOLIO 06844321 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 261/2021, BAJO FOLIO 06843621 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 262/2021, BAJO FOLIO 06843721 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 263/2021, Y BAJO FOLIO 06845021 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 615/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.**

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La secretaria del Comité menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:



ADMINISTRACIÓN 2018-2021

- 1) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 06844721, bajo oficio DJ/UT/1067/2021, bajo expediente 1043/2021, registrada en esta unidad el día 13 trece de Agosto del 2021, bajo expediente 257/2021, y sus acumulados;
- 2) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, bajo folio 06844121, bajo oficio 1993/2021, bajo incompetencia 93/2021, registrada en esta unidad el día 16 dieciséis de Agosto del 2021, bajo expediente 260/2021,
- 3) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Organos y Tejidos, bajo folio 06844321, bajo oficio CETOT DAJ/UT 111/2021, registrada en esta unidad el día 16 dieciséis de Agosto del 2021, bajo expediente 261/2021,
- 4) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan "SSMZ", bajo folio 06843621, bajo oficio JUR/1785/08/2021, bajo expediente P.A.L.T.I. 200/2021, registrada en esta unidad el día 16 dieciséis de Agosto del 2021, bajo expediente 262/2021,
- 5) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Universidad de Guadalajara, bajo folio 06843721, bajo oficio CTAG/UAS/1904/2021, bajo expediente UTI/0827/2021, registrada en esta unidad el día 16 dieciséis de Agosto del 2021, bajo expediente 263/2021,
- 6) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, bajo folio 06845021, bajo oficio IJCF/UT/755/2021, bajo expediente UT/384/2021, registrada en esta unidad el día 16 dieciséis de Agosto del 2021, bajo expediente 265/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

*"1. Necesito saber que sujetos obligados municipales y estatales en el estado de Jalisco, tienen celebrado algún CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el periodo comprendido del año 2017 a la fecha, con la empresa particular denominada DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA DE OCCIDENTE GAP S.A DE C.V.*

*2. Una vez que los sujetos obligados contesten en sentido afirmativo, favor de señalar si en su Organismo Interno de Control han iniciado algún procedimiento de responsabilidad administrativa de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE en la que se vea involucrada o sancionada la empresa DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A DE C.V.*

*3. REMITASE ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO" (sic)*

Recibiendo los oficios que la Sindicatura Municipal bajo números SM-034-2021, SM-032-2021, SM-031-2021, SM-030-2021, SM-029-2021 y SM-026-2021, mediante los cuales informa que en esta dependencia no se cuenta con ningún contrato de prestación de servicios don dicha empresa del 2017 a la fecha, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área: *"La respuesta otorgada por la Sindicatura, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia en el periodo solicitado de 2017 a la fecha, de manera general es la siguiente:*

*1. Necesito saber que sujetos obligados municipales y estatales en el estado de Jalisco, tienen celebrado algún CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el periodo comprendido del año 2017 a la fecha, con la empresa particular denominada DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA DE OCCIDENTE GAP S.A DE C.V.*

RESPUESTA SINDICATURA MUNICIPAL: El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco NO cuenta con CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA Y HOSPITALARIA DE OCCIDENTE GAP. S.A DE C.V.

*2. Una vez que los sujetos obligados contesten en sentido afirmativo, favor de señalar si en su Organismo Interno de Control han iniciado algún procedimiento de responsabilidad administrativa de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE en la que se vea involucrada o sancionada la empresa DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HOSPITALARIA GAP S.A DE C.V.*

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**RESPUESTA SINDICATURA MUNICIPAL: EL H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco NO cuenta con CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA Y HOSPITALARIA DE OCCIDENTE GAP. S.A DE C.V.**

**(Por lo cual se menciona que en este Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río no se tiene registro de lo solicitado en el punto 2)."** (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Negativo**.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, PEDRO HARO OCCAMPO precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

#### **ACUERDO ÚNICO**

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **NEGATIVO**, por inexistencia.

#### **V. ASUNTOS VARIOS**

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguna de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

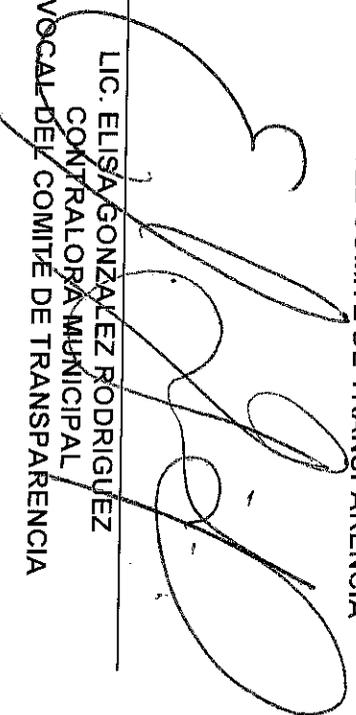
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**VI. CLAUSURA DE SESIÓN.**

**El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:** No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Ochenta y Nueve**, siendo las **11:10** horas del día **19 diecinueve de Agosto del 2021** dos mil veintiuno firmando el Acta los que intervinieron en la misma.

  
\_\_\_\_\_  
MTR. PEDRO HARO OCAMPO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ  
CONTALORA MUNICIPAL  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA